INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD

PROCESO PRÁCTICAS Nº 017 – 2026

CONVOCATORIA DE UN (01) PRÁCTICANTE PROFESIONAL PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

I. ÓRGANO CONVOCANTE

OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contar con UN (01) Practicante Profesional para la Oficina de Estudios Económicos de acuerdo con el perfil requerido y en el marco del Decreto Legislativo N°1401 y sus modificatorias, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

El Instituto Nacional de Calidad, con el objeto de participar en el proceso formativo de los egresados, invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

ESPECIALIDAD	ORGANO/DEPENDENCIA	CANTIDAD
Egresado de la carrera universitaria de Economía, Ingeniería Industrial o Estadística.	Oficina de Estudios Económicos	1

III. BASE LEGAL

- Ley 30224 - Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM - Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE - Aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- Resolución Jefatural N°048-2022-INACAL/OA – Aprueba la Directiva N°005-2019-INACAL en su tercera versión "Disposiciones para la realización de Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales en el Instituto Nacional de Calidad – INACAL".
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

IV. REQUISITOS

Requisitos Generales (Suscribirán unas Declaraciones Juradas en caso resulte ganador)

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con el INACAL u otra Institución del Estado.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en algunos de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para los servidores públicos.

Requisitos Específicos

- Ser egresado/a de la carrera universitaria de Economía, Ingeniería Industrial o Estadística.
- El periodo de Prácticas solo puede desarrollarse hasta un periodo de 24 meses después de haber obtenido el grado de egresado de la universidad, del instituto o escuela de Educación Superior, escuela de Educación Superior o del Centro de Educación Técnico Productiva, o hasta obtener el título profesional o técnico respectivo, lo que ocurra primero.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales.

Requisitos del Puesto

- Ser egresado de la carrera universitaria de Economía, Ingeniería Industrial o Estadística de centros de estudios autorizados por la SUNEDU o por el Ministerio de Educación, según corresponda.
- Haber pertenecido al tercio superior (al culminar) la cual debe estar sustentada con una constancia que acredite este mérito.
- Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento de Inglés Básico.

Competencias del Puesto:

a) Capacidad analítica.
b) Habilidad para trabajar base de datos e información estadística en general.
c) Habilidades para desarrollar presentaciones (power point, formatos "dashboard", etc).
d) Capacidad para proponer y/o apoyar en la realización de investigaciones.

V. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Practicante Profesional a cargo del Jefe de la Oficina de Estudios Económicos:

a) Apoyo en el procesamiento de información estadística y construcción de bases de datos relacionados.
b) Apoyo en la elaboración de boletines y reportes estadísticos (procesamiento, reporte y difusión de información estadística en materia de la calidad).
c) Apoyo en la elaboración de informes técnicos requeridos por la Alta Dirección u otras instancias del INACAL.

VI. BENEFICIOS

- Subvención económica mensual
- Seguro Médico

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- **Disposiciones Generales**
  - La convocatoria y el cronograma del concurso público son difundidos en la plataforma virtual habilitada por SERVIR. De manera simultánea, dicha convocatoria es difundida en el portal institucional del INACAL y del Estado Peruano por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles previos al inicio del concurso público.

    El reclutamiento se inicia con la recepción de las postulaciones ante el INACAL dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Para postular a las prácticas en el INACAL, el interesado debe remitir el **Formato de Postulación – Anexo 3** ubicado en la plataforma virtual (https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias), **EL CUAL DEBE SER FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS Y REMITIRLO (ESCANEADO)** al **correo electrónico:**

recursoshumanos@inacal.gob.pe **con asunto Prácticas N°017-2026.** Asimismo, debe adjuntar su hoja de vida con los documentos sustentatorios en un solo archivo (PDF).

- La fase de evaluación comprende la evaluación curricular, la evaluación técnica y la entrevista personal.
- El comité evaluador procede a efectuar las evaluaciones indicadas en el numeral anterior con la finalidad de constatar las competencias del postulante en base a los requerimientos del INACAL, respetando los plazos establecidos en el cronograma.
- El comité evaluador, verifica quiénes cumplen los requisitos de acuerdo con el formato de requerimiento de prácticas solicitado por el área usuaria, a fin de determinar los postulantes aptos y no aptos, según los criterios establecidos para la evaluación curricular, la evaluación escrita y la entrevista personal, resultados que constarán en acta. Los resultados son publicados en el portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma; así como, en la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
- El comité evaluador declara desierto el proceso de elección cuando no se presenten postulantes, cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos de acuerdo con el formato de requerimiento de prácticas solicitado por el área usuaria o no obtenga el puntaje total mínimo. En estos casos, el EFRH comunica al área usuaria que el proceso de elección queda desierto y coordina la nueva convocatoria si fuera el caso.
- La documentación que se requiera de los postulantes que no aprueben la evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos no será devuelta, debido a que forma parte del archivo del proceso y constituye documentación auditable.
- La evaluación curricular tiene una ponderación de 20 puntos, la evaluación escrita de 40 y la entrevista personal 40 puntos.

ETAPAS		Puntaje Total
1	Evaluación Curricular	20
2	Evaluación Técnica	40
3	Entrevista Personal	40
TOTAL		100

- **Disposiciones Específicas**

a) Evaluación curricular: Tiene naturaleza excluyente, por lo que, de no cumplir con los requisitos mínimos solicitados, que incluye pertenecer al tercio superior, no proseguirá con la etapa siguiente. La evaluación curricular se compone de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
* Formación Académica - De acuerdo a lo solicitado por el área. - Pertenecer al Tercio Superior.	12	12
* Pertenecer al Quinto Superior		3
* Estudios del idioma inglés - Intermedio - Avanzado		 3 5
PUNTAJE TOTAL	**12**	**20**

El postulante deberá acreditar mediante documento expedido por el centro de estudios en el que se forma, que pertenece o perteneció al tercio superior, para obtener el puntaje mínimo. Asimismo, para obtener puntaje adicional, el postulante deberá sustentar que pertenece o perteneció al quinto superior; así como, de sus estudios del idioma inglés a nivel intermedio o avanzado. Para ello, al momento de presentar su solicitud o formato en la plataforma virtual, deberá adjuntar los documentos que acrediten dicha condición.

b) Evaluación escrita: La calificación mínima para la evaluación escrita es de 28 puntos; por lo que el postulante que no obtenga la mínima calificación no podrá continuar con la entrevista personal.

c) Entrevista: La entrevista puede realizarse a través de dinámicas o entrevista grupal y/o entrevista personal. El postulante que obtenga un puntaje total final menor a 70 puntos será descalificado.

VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

a) En esta etapa se elige ganador del concurso público a el postulante que obtenga mayor puntuación en estricto orden de mérito, en la etapa evaluación, de acuerdo al requerimiento del área usuaria y al número de practicantes requeridos, siempre que haya alcanzado o superado los 70 puntos.

b) Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70 puntos y en el resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo con el orden de méritos.

c) El postulante declarado GANADOR en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá presentar al Equipo Funcional de Recursos Humanos del INACAL, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a los resultados finales, lo siguiente:

- Hoja de vida documentada y firmada.
- Ficha Personal
- Constancia de Egresado/a, en el caso de Prácticas Profesionales. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el Centro de Estudios que acredite la condición de egresado del postulante.
- Dos (02) fotografías con fondo blanco, tamaño carné.
- Declaración Jurada - Incompatibilidades y otros.
- Demás formatos que correspondan señalados en los Anexos de la presente disposición.

d) El postulante elegido, debe suscribir el Convenio de Prácticas dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la publicación de los resultados en el Portal Institucional, plazo que puede ser ampliado por el INACAL por razones objetivas y justificadas. En caso el postulante elegido no suscriba el convenio dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior se procederá a invitar a el postulante accesitario.

e) De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o declarar desierto el proceso.

IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/ 1,307.00 (Mil trescientos siete y 00/100 soles) mensuales (podrá incrementarse en proporción al aumento de la remuneración mínima vital o subvención para practicantes profesionales)

X. DURACIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2026, renovables según desempeño y necesidades de la Entidad.

XI. DISPOSICIONES FINALES.

a) La información consignada en el Formato de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo INACAL.
b) El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
c) Es de responsabilidad exclusiva de el postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
d) En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
e) Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por la Oficina de Recursos Humanos.
f) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en nuestro portal web institucional: https://www.inacal.gob.pe/principal/categoria/convocatorias